

2020-037 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que corriendo el término otorgado en auto anterior, se allegó el anterior escrito para resolver. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021).
EJECUTIVO 2020-0037

Téngase en cuenta para los fines legales que la sociedad demandada PERFILERIA ZIPACEROS SAS, se notificó del mandamiento de pago librado en su contra por CONDUCTA CONCLUYENTE, en los términos del inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.

Secretaria controle el término del traslado de notificación al demandado. (Art. 301 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ